

SANTA CRUZ, 17 de abril de 2024. -

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO :

La necesidad de celebrar un convenio con el Servicio de Salud O'Higgins, para ejecutar el "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)"

DECRETO EXENTO N°1808

APRUÉBASE :

El siguiente convenio que a continuación se indica y transferencia desde el Servicio de Salud O'Higgins para el año 2024.

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA	MONTO
"Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)"	N°1767	11/04/2024	\$12.583.408.-

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T N° 61.606.800-8, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Finanzas
- 3.- Dirección de Salud /